

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

**Proceso Nº 2024-00119.**

Se inadmite la presente demanda de pertenencia para que dentro del término de cinco (5) días contados so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias.

1. Aclare y adecúe debidamente su pretensión primera, en el sentido de identificar debidamente el inmueble objeto de la litis, indicando su folio de matrícula inmobiliaria.
2. Adicione los hechos de la demanda indicando la fecha exacta a partir de la cual ejerce la presunta posesión que pretende hacer valer sobre el bien inmueble objeto de usucapión.
3. Adicione los hechos de la demanda describiendo de forma clara los actos posesorios ejercidos sobre el bien inmueble pretendido.
4. Adecúe el poder especial indicando debidamente la identificación del bien inmueble pretendido en pertenencia, relacionando el folio de matrícula inmobiliaria.

Igualmente, acredite debidamente su otorgamiento, bien sea con presentación personal ante notario y/o develando la trazabilidad del otorgamiento por mensaje de datos, es decir su remisión del correo del demandante hasta el correo electrónico que el apoderado tiene inscrito en el registro nacional de abogados.

5. Allegue de forma legible la escritura pública No. 984 del 15 de abril de 1963.

6. Señale si ya se abrió el trámite de la sucesión o no de los titulares de derecho de dominio inscritos. En caso afirmativo, indicar los nombres del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente señalando las direcciones donde puedan ser notificados cada uno de ellos. En caso de que no se haya iniciado sucesión, expresar el nombre del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos por disposición legal o testamentarios, y las direcciones donde puedan ser notificados. En ambos casos se debe acreditar la calidad en que se les cita.

7. Allegue nuevo escrito de demanda, adecuándolo con observancia de los puntos objeto de inadmisión.

**NOTIFÍQUESE,**

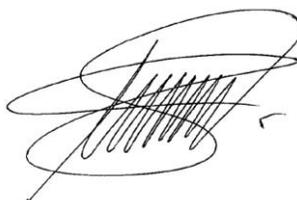


**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**

**JUEZ**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 032 Hoy 30-04-2024



**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO**  
Secretario

+

FG